

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 18

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 617 DE 2000, DECRETO REGLAMENTARIO 4215 DE 2007, DECRETO 192 DE 2001, POR LOS MUNICIPIOS DE: AGUADA, BUCARAMANGA Y CHARTA DURANTE LA VIGENCIA 2020

JAVIER ORLANDO ACEVEDO DURAN
Secretario de Planeación

SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ
Director Prospectiva Territorial

DENILSON ALBERTO PÉREZ PATIÑO
Coordinador Grupo de Seguimiento y Evaluación

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

AMANDA MONSALVE ACEVEDO
ORLANDO DÍAZ CARREÑO
DAVID AUGUSTO GONZÁLEZ JACOME
IVAN DARIO GELVEZ URIBE
GERALDINE LIZETHE PERTUZ HERRERA
WILMAR ANDRES PABON PÉREZ
CAMILO ANDRES MORALES SANDOVAL
ANGIE DAYANNA ROJAS VEGA
NATALIA LUCIA RODRIGUEZ MORENO

BUCARAMANGA, MAYO DE 2021

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 18

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	CUMPLIMIENTO PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2020	4
2.1.	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - ADMINISTRATIVA	4
2.2.	RACIONALIZACION DEL GASTO	4
2.3.	RESTRUCTURACION DE LA DEUDA	6
2.4.	SANEAMIENTO DE PASIVOS	6
3.	ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO FINANCIERO MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, AGUADA, CHARTA	11
3.1	COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS - VIGENCIAS, 2018 - 2020	11
4.2	COMPORTAMIENTO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS MÁS SIGNIFICATIVOS. ..	12
4.3.	COMPORTAMIENTO DE OTROS INGRESOS – VIGENCIAS 2018-2020	13
4.4	COMPORTAMIENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIAS 2018-2020	15
4.5.	COMPORTAMIENTO DE LA INVERSION – VIGENCIAS 2018-2020	16
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17

 República de Colombia Gobernación de Santander	<h2>CARTA</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 18

1. ANTECEDENTES

Según lo establecido en la Ley 617 de 2000, artículo 19; Viabilidad financiera de los municipios y distritos y el Decreto reglamentario 4515 de 2007, la Secretaría de Planeación de Santander presentó a la Honorable Asamblea, los resultados de la evaluación de la situación financiera de los municipios del Departamento de Santander, donde Aguada, Charta y Rionegro no cumplieron el límite al Concejo, según el artículo 6° de la ley 617 de 2000, igual situación se presentó con Barrancabermeja que incumplió límite a la Contraloría y Bucaramanga de manera reincidentes lo hizo con la Personería y la Contraloría, es decir no acataron lo establecido en el artículo 10° de la citada ley. Razón que los obligó a adoptar e implementar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) en el año 2020.

Bucaramanga por incumplir de manera consecutiva los límites señalados, fue la Honorable Asamblea de Santander, quien mediante Ordenanza 016 del 5 de agosto de 2020, le ordeno la adopción de un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por dos vigencias consecutivas, a partir del 2020 hasta el 2021 inclusive.

El secretario de Planeación de Santander, ha presentado en cada sesión ordinaria de la asamblea, un informe de ejecución y seguimiento del respectivo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza, el cual terminara el 31 de diciembre de 2021.

Los Municipios de Barrancabermeja y Rionegro, a pesar de haber sido notificados en reiteradas ocasiones por parte de la secretaria de Planeación Departamental, la obligación de adoptar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), no lo presentaron, omitiendo lo establecido en el artículo 19 de la ley 617 de 2000.

Se destaca que la adopción de este Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) debe seguir los lineamientos señalados en el Decreto 192 de 2001 artículo 11°, **“con la intención de restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos”**. Teniendo en cuenta dichos criterios para su implementación, la secretaria de Planeación de Santander en el marco lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 4515 de 2007, prestó la asistencia técnica requerida a cada uno de los municipios que se vieron avocados a esta medida.

De conformidad con lo expresado anteriormente, en este documento se presenta en forma concreta las acciones que adelantaron los entes territoriales que acataron las disposiciones de ley, para lograr en la menor brevedad un mejoramiento de la situación fiscal y financiera y tener un control sobre lo dispuesto en la denominada Ley de austeridad del gasto, (Ley 617/2000)

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 4 de 18

2. CUMPLIMIENTO PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Anexo N°1. se presenta el resumen de los compromisos y acciones incorporados en los actos administrativos por medio de cual se adoptó el PSFF, en los municipios de Aguada, Charta, y Bucaramanga, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: Fortalecimiento de la Gestión Institucional - Administrativa, Racionalización del Gasto, Restructuración de la Deuda, Saneamiento de Pasivos y Fortalecimiento del Ingreso, dando cumplimiento a lo estipulado en los Decretos Municipales: N° 0386/2020 de Bucaramanga, Decreto N° 042 del 30/06/2020 de Aguada y Decreto 31-1/2020 de Charta.

2.1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - ADMINISTRATIVA

El comportamiento de los ingresos y los gastos no solo depende de la capacidad fiscal de la entidad territorial, sino de la manera en que esta dispone u organiza para la realización de sus cometidos. En este sentido el Programa debe contener las acciones enfocadas a las competencias constitucionales y legales que debe cumplir y ello puede implicar la redefinición de los procesos y procedimientos, así como lo de los insumos (físicos, humanos) que no contribuyen a este objetivo.

En este aspecto los municipios centro de este análisis adoptaron las medidas pertinentes según lo dispuesto en los Decretos mencionados anteriormente, logrando algún mejoramiento según lo propuesto.

2.2. RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Disminuir y racionalizar el gasto de tal manera que permita dar cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, es decir mantener una estructura financiera que le permita que los gastos de funcionamiento (gastos de personal, gastos generales y transferencias – incluidas las del Concejo, la personería y contraloría si la tienen, en ningún momento superen las disponibilidades de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y finalmente se presente un remanente para cancelar el déficit acumulado de vigencias anteriores y el servicio de la deuda.

Igualmente, la racionalización del gasto le debe permitir generar ahorro corriente destinado al saneamiento de pasivos y mayor inversión.

En este punto los Municipios de Aguada, Bucaramanga y Charta, ejercieron control sobre los límites al gasto a fin de cumplir con la ley de austeridad y con lo previsto en los programas de saneamiento Fiscal y financiero adoptados. Sin embargo, en la ejecución presupuestal reportada a 31 de diciembre de 2020 en el Formato Único Territorial – FUT, para el caso de la Alcaldía de Bucaramanga se observa que nuevamente se excede en

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 5 de 18

los gastos de la Personería y la Contraloría, según justificaciones de la Secretaria de Hacienda Municipal, por causa de la caída de los ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia 2020, por efectos económicos y fiscales que origino de la pandemia ocasionada por el COVID 19. No obstante, de que el gobierno Nacional mediante Decreto Ley 678 de 2020, concedió algunos alivios frente a la gestión tributaria, financiera y presupuestal.

Otro factor que incidió es la incorrecta interpretación del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, que define los criterios para realizar el cálculo de presupuesto de las Contraloría municipales.

Para subsanar dicha coyuntura, la secretaria de Planeación Departamental, solicito concepto ante la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de asesorar a las secretarías de Hacienda y así dejar claridad la forma como se debe presupuestar los Gastos de las Contralorías.

La secretaria de Hacienda de Bucaramanga, en el informe que presentó sobre las acciones asumidas dentro del PSFF adoptado para las vigencias 2020 y 2021, muestra que realizaron ajustes al presupuesto de gastos de la Personería y la Contraloría municipal para cumplir los límites de la Ley 617 de 2000 y así evitar caer nuevamente en incumplimiento a pesar de que la duración de programa de saneamiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Prueba de lo anterior la secretaria de Hacienda, durante la vigencia 2020, expidió el decreto No 0425 que contempla una reducción por valor de \$ **952.991.853** correspondiente a la Personería y otra reducción por valor **de \$ 840.875.164** para el Concejo Municipal.

A pesar de las acciones tomadas al final de la vigencia 2020, según la información consolidada por el Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de gasto de estos organismos aparece nuevamente incumplidos, situación que se presenta no por falta de Control de la secretaria de Hacienda, sino por falta de disciplina fiscal de los Ordenadores de Gasto de estas dependencias. Situación que debe ser indagada por Organismos de Control de orden superior, como la Contraloría General de la Republica, y la Procuraduría General de la Nación.

Los municipios de Aguada y Charta lograron cumplir con la Ley y con los compromisos de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados durante la vigencia 2020, como consecuencia del control realizado en la ejecución de Gasto durante la vigencia.

Dentro de las acciones realizadas se destacan: Revisión trimestral del recaudo efectivo de los recursos ICLD, revisión de la estructura financiera respecto a los gastos de funcionamiento (gastos de personal, generales, y transferencias- incluidas las del concejo, personería) con la finalidad de verificar el cumplimiento de los limites y no reincidir en el incumplimiento de la ley 617 de 2000.

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 6 de 18

Complementario a lo anterior, el municipio de Charta para lograr una efectividad de las acciones adoptadas mediante el Decreto 31 – 1, las socializo en cada una de sus dependencias; (Administración Central, Personería, Concejo municipal), recomendando o advirtiendo la no ejecución de algunos gastos presupuestados para la vigencia 2020, así mismo se implementaron estrategias como la iniciativa de cero papel, para mejorar la eficiencia del ente territorial, generando economía en los procesos administrativos y fortaleciendo la transparencia de la administración pública, optimización de los recursos tales como servicios públicos, papelería, viáticos, gastos de representación entre otros

2.3. RESTRUCTURACION DE LA DEUDA

El municipio podrá reestructurar la deuda vigente para recuperar su capacidad de pago y hacer uso de un crédito con garantía de la Nación, solo para financiar el ajuste fiscal que conlleve el pago de indemnizaciones, obligaciones, liquidación de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal que sea necesario desvincular en el proceso de reestructuración de la entidad territorial.

El municipio de Aguada los créditos de deuda pública que tiene son con la financiera IDESAN, en el 2020 realizó la cancelación total de un crédito de \$80.000.000 y otro por valor de 367.108.814, se determinó con tesorería seguir pagando las cuotas como lo indica el plan de pagos, teniendo en cuenta que se salda en su totalidad el 23 de junio de 2021.

El Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia 2020, a través de la secretaría de Hacienda adelanto las gestiones de renegociación de la Deuda Pública municipal con las entidades financieras, buscando mejores condiciones de tasa de intereses y plazo, con el fin de general liquidez y así dar sostenibilidad a las finanzas.

También se revisó y restructuro la deuda interna del municipio, en la vigencia 2020, realizo pagos por bonos pensionales por un valor \$997.660.979; para el Fondo de Contingencias se comprometió la partida de \$274.089.685 y sirvió deuda financiera por valor de \$22.532.563.818 entre pago de intereses y capital.

La administración municipal de Charta, en el mes de mayo de 2020 cancelo la última cuota del crédito adquirido años atrás con IDESAN, gracias al positivo flujo de caja existente, para las vigencias 2020 y 2021 no contraerá compromisos financieros.

2.4. SANEAMIENTO DE PASIVOS

Se debe realizar una estimación de los Pasivos Exigibles y Contingentes, clasificándolos de acuerdo con su origen, es decir si son de tipo laboral, o de entidades públicas, y son de funcionamiento o de Inversión, a fin de proveer los recursos para sus pagos, de tal

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 7 de 18

manera que no se afecte en el presente y en el futuro la solidez financiera de la entidad territorial.

Según la información reportada en el FUT, en lo referente a sentencias y conciliaciones se analizó que los Municipios Aguada, Bucaramanga, Charta, y según la información de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, presentaron las siguientes acciones:

En el municipio de Aguada, se realizó el análisis de las cuentas del pasivo en lo referente a las cuentas 249032 cheques no cobrados o por reclamar, se indago con la tesorería del municipio y se determinó que no existen cheques pendientes por entregar a terceros, también se pudo evidenciar que dentro del ajuste de saldos iniciales de las NICSP en el año 2018 se realizaron los movimientos contables a esta cuenta contable con el comprobante NC-18-00001. Se realizó el análisis al año 2017 específicamente al tercero de este movimiento y se pudo evidenciar que estos cheques no reflejan una realidad económica en contabilidad, también se definió con la tesorería bajo los requisitos de ley, que el término de prescripción del cheque está señalado en el artículo 730 del código de comercio y contempla dos situaciones: “Las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación. Las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque”.

Se realizó un análisis a los estados financieros de años anteriores se puede evidenciar que dentro del balance de prueba viene saldos del pasivo inexistentes, teniendo en cuenta que estas partidas ya por medio de la Resolución 0000857 del 29 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social fijo los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General De Participaciones en Salud, cuyos criterios de distribución del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y del componente de Salud Pública y de Subsidio a la Oferta fueron modificados, transfiriendo la asignación realizada al Municipio de Aguada en el mes de junio a la cuenta Bancaria 0000 8951 1331 Oferta SGP del Banco Davivienda creada para este concepto. Cuenta bancaria que venía en el sistema financiero sin conciliar desde la vigencia 2013 y con un saldo en libros de \$ 118,740.57 y un saldo en extracto de \$ 100.58, motivo por el cual se hizo necesario realizar el respectivo ajuste y activar la cuenta para el movimiento de los recursos transferidos.

Con referencia al acta número 008 del 19 de marzo 2020 en el inciso 3, se dieron recomendaciones para la cancelación de las cuentas bancaria del municipio inactivas y sin movimientos, se realiza la cancelación de algunas cuentas bancarias, realizando los respectivos procedimientos y ajustes contables según corresponda al manual de políticas que reposa en la entidad, reflejando la realidad económica de la entidad en los estados financieros, a continuación se relaciona las cuentas bancarias canceladas. Según acta de comité de sostenibilidad contable N° 009 del 15 de diciembre 2020.

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 8 de 18

En Bucaramanga, la secretaria Jurídica lleva el control de los procesos judiciales y a la vez le informa a la secretaria de Hacienda como se encuentran los procesos objeto de litigio con el municipio.

El pasivo contingente por procesos judiciales en contra del municipio tiene un adecuado porcentaje de riesgo financiero para al municipio; así mismo el fondo de contingencias es una herramienta útil para llevar un control adecuado en el pago de los procesos judiciales, la partida de este fondo se financia en cada anualidad con el fin de disponer de recursos para atender las obligaciones que se desprenda de esto procesos judiciales.

En el municipio de Charta se revisa permanentemente por parte del comité de conciliación municipal los procesos de defensa jurídica y los litigios que tiene el municipio, controlando la existencia de pasivos exigibles y contingentes que puedan afectar los recursos de funcionamiento.

2.5 FORTALECIMIENTO DEL INGRESO

Es importante incrementar el recaudo de Ingresos, para ello la administración debe diseñar estrategias que le permitan a corto plazo aumentar los Ingresos Tributarios y No tributarios, tales como revisión del Estatuto Tributario Municipal, las bases gravables, el censo de contribuyentes - (quienes son los morosos para establecer acciones de cobro persuasivo y coactivo si fuese necesario), el debido cobro, revisión y actualización de los avalúos catastrales urbano y rurales, etc.

En cuanto a las actividades referentes al fortalecimiento del ingreso, el municipio de Aguada estableció el cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial y complementario, visitas a los establecimientos de comercio existentes para la verificación de su registro y pago del impuesto de industria y comercio y la verificación de los acuerdos de pago con los contribuyentes. Según el valor recaudado de las vigencias 2019 y 2020 se evidencia un incremento del 49% de mayor recaudo en el último año, mostrando una eficiencia en el proceso de cobro. (Recaudo 2019 \$ 52.641.149 – 2020 \$ 107.363.613).

Bucaramanga adopto las siguientes medidas: Realizar cobro persuasivo y coactivo de los impuestos municipales. En este proceso en forma mensual se refleja el efecto del recaudo respectiva ejecución del mes objeto de análisis. El informe de seguimiento al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero contiene información sobre el comportamiento de la cartera y los efectos surtidos con la aplicación del Decreto 161 de 2020, con el fin de utilizar estrategias en la recuperación de la cartera de los impuestos del municipio de Bucaramanga.

En cuanto a mejorar e incrementar el recaudo de los ingresos tributarios del municipio: El efecto a la pandemia del COVID 19, aunque ha golpeado los ingresos de los entes territoriales por los efectos negativos del crecimiento económico, también es importante

 República de Colombia Gobernación de Santander	<h2>CARTA</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 9 de 18

señalar que la administración municipal diseño estrategias que permitieron mitigar el deterioro de las finanzas municipales. Con la expedición del Decreto 161 del 26 de mayo de 2020, con el fin de obtener los beneficios otorgados en el Decreto Legislativo 678 de 2020, acto administrativo que permitió ofrecerle a los contribuyentes oportunidad de pago de impuestos con grandes beneficios para estar al día en sus obligaciones tributarias.

Depuración contable para sanear la cartera de impuestos, utilizando los mecanismos normativos. El municipio de Bucaramanga permite realizar los ajustes contables correspondientes en el Balance y para el caso específico el informe presentado por el área de contabilidad y el informe de seguimiento muestran los efectos de este componente en las finanzas municipales.

El municipio de Charta para fortalecer el ingreso, en atención al Decreto Ley 678 de mayo 20 de 2020, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las Entidades Territoriales en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, se expidió el Decreto 025 de junio de 2020, el cual adopta el artículo 07, en aras de recuperar cartera y generar mayor liquidez para los gastos de funcionamiento del ente territorial. Por otra parte, iniciando la vigencia 2020 se realizaron, visitas y publicidad incentivando el pago de los tributos municipales de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal, muestra de ello es el comportamiento de los ingresos tributarios del Municipio, según el Decreto 004-1 de Enero 20 de 2021 (por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a superávit por recaudo entre otros durante la vigencia 2020), los cuales evidencian el resultado positivo del proceso de recaudo y gestión de cobro.

CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES DEL GASTOS LEY 617 DE 2000 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Tomando la Ejecución presupuestal a 31 de Diciembre de 2020, la cual fue reportada por los Municipios al FUT y puesta a disposición por el Departamento Nacional de Planeación en el sistema denominado **SISFUT**, se procedió a verificar la efectividad en el Control que han desarrollado los Secretarios de Hacienda de los Municipios de Bucaramanga, Charta y Aguada en los límites al Gasto del Concejo según el artículo 10° de la Ley 617 de 2000, concluyendo que Municipios de Aguada y Charta, efectivamente dieron cumplimiento a las medidas adoptadas y que el Municipio de Bucaramanga incumplió como muestra la siguiente tabla:

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 10 de 18

Cálculo Límites al Concejo 2020

Municipio	No. de Concejales	Sesiones ordinarias + extras	ICLD Adicional	Honorarios por sesión (pesos)	Honorarios totales (Millones)	Gastos Generales Ley 617/00	Total, Concejo (Millones)	Transferencia Concejo FUT (Millones)	Porcentaje de Cumplimiento	Transferencia Concejo Cumple=OK No cumple=1
BUCARAMANGA	19	190	1,5	437.725	1.580,2	4.536,9	6.117,1	6514,1	106.49	1
AGUADA	7	90	1,5	129.191	81,4	52,7	134,1	98,9	73.75	OK
CHARTA	7	90	1,5	124.462	81,4	52,7	134,1	99,6	74.27	OK

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

Revisada la ejecución presupuestal para verificar el cumplimiento de los límites a los gastos de la Personería y Contraloría del Municipio de Bucaramanga, se observa que, aunque se encuentran adelantando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para los años 2020 y 2021, en esta vigencia sobrepasaron, según las siguientes tablas:

Cálculo Límites de la Personería 2020

Municipio	Personería Proporción/SMLM	Límite Personería	Transferencia Personería Municipal (Millones)	Porcentaje de cumplimiento	Cumple Personería Cumple=OK No cumple=1
BUCARAMANGA	0,017	5.141,9	5.656,6	110	1

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

Cálculo Límites de la Contraloría 2020

Municipio	Límite Contraloría	Transferencia Contraloría	Porcentaje de cumplimiento	Cumple Contraloría Cumple=OK No cumple=1
BUCARAMANGA	6.393,0	6.461,7	101,07	1

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 11 de 18

3. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO FINANCIERO MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, AGUADA, CHARTA

Es importante presentar un breve análisis del comportamiento de los Ingresos tributarios, no tributarios y algunos específicos de mayor peso frente al total de ingresos, Sistema General de Participaciones, Gastos de funcionamiento (personal y generales) Sentencias y Conciliaciones, Gastos de Inversión, Deuda y Servicio de la Deuda, Transferencias de nómina, pasivos, de tal forma que muestre la realidad por la que atraviesan estos entes territoriales. Para tal fin se utilizó las ejecuciones presupuestales reportadas por los municipios en el FUT y el SISFUT, de las vigencias 2018 - 2020.

3.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS - VIGENCIAS, 2018 - 2020

Ingresos tributarios: Son los impuestos directos e indirectos que gravan la propiedad, el capital y las transacciones comerciales.

Tabla N° 1.
Ingresos tributarios 2018-2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 325.973	\$ 377.075	\$ 354.377
AGUADA	\$ 242	\$ 378	\$ 398
CHARTA	\$ 265	\$ 447	\$ 856

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

Según la Tabla N° 1, el municipio que presenta mejor comportamiento de los Ingresos tributarios de las vigencias 2018 a 2020 es Charta, municipio que tuvo un incremento del 222,54%, seguido por Aguada que muestra un crecimiento del 64,39% y Bucaramanga con un 8,71%, a pesar de que debido a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus SARS-CoV 2, el municipio tuvo una disminución de sus ingresos tributarios en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia inmediatamente anterior. Este comportamiento de ingresos indica que las estrategias de recaudo para estos municipios han sido efectivas.

Ingresos no tributarios: Son los provenientes de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, y por la venta de bienes producidos por las empresas públicas.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 12 de 18

Tabla N° 2.
Comportamiento de los Ingresos no tributarios 2018-2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 388.925	\$ 451.278	\$ 497.015
AGUADA	\$ 3.631	\$ 4.373	\$ 5.054
CHARTA	\$ 3.580	\$ 4.464	\$ 4.527

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

Según la Tabla N°2, los municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta, registran un incremento del 27,79%, 39,17% y 26,45%, respectivamente, esto muestra que debido a las estrategias planteadas lograron mantener un buen comportamiento de los ingresos no tributarios.

4.2 COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

Impuesto predial unificado: Se aplica a la propiedad de los inmuebles urbanos, centros poblados y rurales, y su base es el avalúo catastral, es de gran importancia en la estructura presupuestal municipal.

Tabla N° 3
Comportamiento del Impuesto Predial Unificado 2018-2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 118.671	\$ 154.919	\$ 130.337
AGUADA	\$ 35	\$ 40	\$ 102
CHARTA	\$ 100	\$ 125	\$ 183

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la tabla N°3, se muestra el comportamiento del Impuesto Predial Unificado para los municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta han tenido un incremento favorable de las vigencias 2018 a 2020, este crecimiento se refleja en el siguiente orden de favorabilidad, Aguada con un 192,98%, Charta con un 82,30% y Bucaramanga con un 9,83%, no obstante, el municipio de Bucaramanga deberá fortalecer sus estrategias de recaudo debido a que en la vigencia 2020 disminuyó su ingreso con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

Impuesto de Industria y comercio: Es el impuesto que se grava sobre actividades comerciales, industriales y de servicios.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 13 de 18

Tabla N° 4.
Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio 2018-2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 117.841	\$ 123.122	\$ 119.365
AGUADA	\$ 24	\$ 42	\$ 41
CHARTA	\$ 26	\$ 49	\$ 46

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la anterior tabla, se visualiza que el segundo impuesto más significativo de las rentas municipales es el Impuesto de Industria y Comercio (2018 – 2020), Bucaramanga no logro tener un efectivo comportamiento teniendo en cuenta que tuvo un leve crecimiento del 1,29%, porcentaje que se encuentra por debajo de la inflación, situación contraria a los municipios de Aguada y Charta, donde se visualiza un crecimiento del 73,71% y 74,99% en su respectivo orden. Se concluye que es necesario que el municipio de Bucaramanga revise las estrategias de recaudo debido a que está presentando una fase de estancamiento en el ingreso de este impuesto, de igual manera los municipios de Aguada y Charta deben fortalecer las estrategias teniendo en cuenta que disminuyeron los ingresos en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

4.3. COMPORTAMIENTO DE OTROS INGRESOS – VIGENCIAS 2018-2020

Sistema General de Participaciones: Esta transferencia Constitucional se constituye en la principal fuente de financiamiento del Desarrollo municipal, y su asignación depende de la población - DANE, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, Coberturas en sectores básicos (Educación, Salud y Agua Potable), Eficiencia Administrativa, y del Esfuerzo Fiscal.

Tabla N° 5.
Comportamiento del Sistema General de Participaciones 2018 – 2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 263.505	\$ 301.031	\$ 331.698
AGUADA	\$ 2.019	\$ 2.362	\$ 2.777
CHARTA	\$ 2.016	\$ 2.438	\$ 2.387

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la tabla N°5, se observa que los municipios de Bucaramanga y Aguada han mantenido un incremento de los recursos recibidos por Transferencia – SGP por encima del 10% para cada vigencia, mientras que el municipio de Charta que presentó un incremento del 20,9% entre las vigencias (2018-2019), decreció en la vigencia 2020, perdiendo participación en los recursos de SGP. No obstante que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Decreto 943 de 2020 adopto medidas de transición para la

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 14 de 18

aplicación de los resultados del Censo 2018 en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, en desarrollo del artículo 139 de la Ley 2008 de 2019, asignando para la vigencia 2020 los mismos valores de la vigencia 2019.

Recursos de Capital: Son los provenientes de los saldos de vigencias anteriores, utilidades de empresas del estado, rendimientos financieros, ventas de activos, cancelación de pasivos, recursos del crédito.

Tabla N° 6
Comportamiento Ingresos de Capital 2018 – 2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 182.176	\$ 183.302	\$ 122.726
AGUADA	\$ 724	\$ 877	\$ 642
CHARTA	\$ 1.559	\$ 5.902	\$ 9.505

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la tabla N° 6, se registra el comportamiento de los Ingresos de Capital de los municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta, los cuales se muestran de la siguiente forma: Bucaramanga presenta una disminución significativa del -32,63% para la vigencia 2020, debido a tres principales razones, 1. Disminución de la cofinanciación con el Departamento de Santander, 2. No realizar endeudamiento por vía del crédito y 3. Realizar una mejor ejecución presupuestal en la vigencia 2019, disminuyendo los recursos de balance de la vigencia 2020, Aguada presenta una reducción de los ingresos de capital en la vigencia 2020, debido a que para ese periodo ya no conto con los ingresos por concepto de “Retiros FONPET” y “Cofinanciación”, situación diferente se presentó con el municipio de Charta al tener un crecimiento significativo en la totalidad del periodo (2018-2020) debido al ingreso por concepto de los desembolsos “Retiros FONPET”.

Recursos del Crédito: Estos recursos provienen de las autorizaciones de préstamos con vencimiento mayor a un año, previa aprobación del honorable Concejo Municipal.

Tabla N° 7
Comportamiento Ingresos del Crédito 2018 – 2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 0	\$ 18.000	\$ 0
AGUADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CHARTA	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 15 de 18

En la tabla N° 7, según información del Formato Único Territorial - FUT, solo el municipio de Bucaramanga registra en la vigencia 2019 un importante ingreso de capital, a través de un crédito que no afecta su estabilidad financiera y por el contrario apalanca la inversión a ejecutar en el Plan de Desarrollo.

4.4 COMPORTAMIENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIAS 2018-2020

Gastos de Personal: Son los gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe ya sea por una relación laboral o contratos de prestación de servicios.

**Tabla N° 8.
Comportamiento Gastos de Personal 2018 – 2020 (Millones)**

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 48.880	\$ 53.304	\$ 53.751
AGUADA	\$ 616	\$ 601	\$ 593
CHARTA	\$ 601	\$ 728	\$ 736

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la tabla N° 8, se registra el comportamiento de los Gastos de Personal, en que han incurrido los municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta, estos son de vital importancia para lograr un buen desempeño en su Capacidad Administrativa, ya que con estos se pagan los funcionarios de la Administración Central, Personería, Concejos, y en algunas administraciones las Contralorías y unidades de servicios públicos. Podemos identificar que los municipios han desacelerado el incremento de los gastos de personal e incluso en el municipio de Aguada se vienen disminuyendo los gastos para cada vigencia. Las cifras registradas para el último año (2019- 2020) son las siguientes: Bucaramanga tuvo un mínimo aumento del 0,84%, Aguada presenta una disminución de sus gastos durante todo el periodo medible, así, comparando con la vigencia 2018 en un -3,73% y frente al 2019 en un -1,31%, mientras que Charta incrementó sus gastos de personal al comparar la última vigencia con la vigencia 2018 en un 21,14% y con respecto a al año 2019 en un 1,1%.

Gastos Generales: Son los que se ocasionan para comprar bienes y servicios necesarios para cumplir con la función asignada por la constitución y la ley.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 16 de 18

Tabla N° 9.
Comportamiento Gastos Generales 2018 – 2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 14.882	\$ 15.820	\$ 14.553
AGUADA	\$ 126	\$ 147	\$ 101
CHARTA	\$ 162	\$ 201	\$ 164

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la tabla N° 9, se observa la ejecución de los Gastos Generales de los municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta, los cuales son indispensables para el funcionamiento de las entidades, estas cifras muestran el siguiente comportamiento en el periodo (2018-2020), Bucaramanga con un decrecimiento del -2,21%, Aguada con una disminución significativa de sus gastos generales en -19,54% y Charta registró un leve aumento del 1,54%. Es importante resaltar que los tres municipios disminuyeron considerablemente sus gastos generales para la vigencia 2020 con respecto a su vigencia inmediatamente anterior.

Transferencias: Son transferidas a entidades nacionales por ley.

Tabla N° 10
Comportamiento de las transferencias (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 39.301	\$ 37.165	\$ 54.548
AGUADA	\$ 10,16	\$ 10,77	\$ 11,41
CHARTA	\$ 10,55	\$ 12,75	\$ 72,53

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

Según la tabla N° 10, se observa que las transferencias de ley que hacen parte de los Gastos de Funcionamiento de la entidad, y que son directamente proporcional a los Gastos de Personal, presentan variaciones significativas en el periodo (2018-2020), los municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta muestra un crecimiento del 38,80%, 12,36% y del 587,69%, respectivamente, debido a las transferencias realizadas para mesadas pensionales y FONPET en la vigencia 2020.

4.5. COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN – VIGENCIAS 2018-2020

Gastos de Inversión: Corresponde a los gastos de conformación de Capital.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 17 de 18

Tabla N° 11.
Comportamiento de los Gastos de Inversión 2018 – 2020 (Millones)

Municipio	2018	2019	2020
BUCARAMANGA	\$ 647.793	\$ 760.959	\$ 665.061
AGUADA	\$ 4.968	\$ 4.336	\$ 4.572
CHARTA	\$ 3.622	\$ 4.439	\$ 5.700

Fuente: FUT 2020 – Cálculo Secretaría de Planeación

En la tabla N°11, se observa el comportamiento que han tenido los Gastos de Inversión durante las vigencias 2018 a 2020, para lo cual utilizaron todas las fuentes de financiación, tales como recursos propios, transferencias de SGP y SGR, recursos de Cofinanciación, recursos del Crédito, etc. y que cubre todos los sectores básicos y otros sectores definidos en la Ley 715 de 2015 de competencias y recursos, modificada por la Ley 1176 de 2007. Las cifras muestran los siguientes porcentajes en el periodo (2018-2020), Bucaramanga presenta un leve incremento del 2,67% a pesar de haber tenido una caída de la inversión en la vigencia 2020, Aguada una disminución de los gastos de conformación de capital en un -7,98%, y Charta un notable crecimiento del 57,37%.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Analizando los compromisos adoptados en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero por los municipios que se vieron abocados a cumplir con esta medida ordenada en el artículo 19° de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, nos permite presentar las siguientes conclusiones y recomendaciones de carácter general.

- Los Municipios de Bucaramanga, Aguada y Charta, presentaron con corte a 31 de diciembre de 2020, los avances de cumplimiento a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad a lo estipulado en los Decretos Municipales: N° 0386/2020, Decreto N° 042 del 30/06/2020 y Decreto 31-1/2020.
- Los lineamientos adoptados por los municipios en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, buscando la viabilidad financiera, fueron apoyados con la asesoría y asistencia técnica de los profesionales del Grupo de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación de Santander, atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación.
- De manera reiterativa se recomendó a las administraciones Municipales tener un control permanente sobre el cumplimiento de todas las normas de ajuste fiscal, tales como: Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Decreto 696 de 1998, Ley 448 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2012.
- A través de contacto telefónico y virtual se sugirió a los funcionarios y señores alcaldes desarrollar una cultura de fortalecimiento institucional que opere de manera permanente, garantizando así resultados que permitan evaluar la gestión

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 18 de 18

municipal en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa, buscando el nivel de sobresaliente.

- Una de las herramientas financieras que aseguran la buena ejecución del Plan de Desarrollo la constituye el Marco Fiscal de Mediano plazo, Ley 819 de 2003, el cual se convierte en un instrumento complementario a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- Para verificar si los Programas de Saneamiento Fiscal adoptados por los municipios de Bucaramanga, Charta y Aguada, lograron su objetivo según las acciones decretadas, el Grupo de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación de Santander realizó un breve análisis financiero tomando la información reportada por las entidades involucradas, en el Formato Único Territorial - FUT, con corte a 31 de diciembre de 2020.
- A partir de la implementación de la nueva metodología de cálculo del ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL, la cual se desarrolla bajo dos Dimensiones; Resultados Fiscales y Gestión financiera territorial, en esta última se tiene en cuenta tres indicadores relacionados con la ley 617 de 2000; el primero es el cumplimiento de límites y la segunda capacidad de la ejecución de la inversión, y la bonificación de esfuerzo propio, los cuales se constituyen favor importante dentro de un PSF.
- En el análisis financiero se analizó el comportamiento de los Ingresos Tributarios, no Tributarios, ingresos significativos como Predial, Industria y Comercio, Sistema General de Participaciones, Ingresos de Capital, Recursos del crédito, sin embargo, en varios de estos ítems no se logró materializar la acción propuesta.
- Se estudió el comportamiento de los Gastos de Personal, Generales, Transferencias de nómina, deuda y los gastos por inversión social en las vigencias 2018-2020.
- Finalmente, se constató que los municipios de Aguada y Charta, lograron controlar el gasto del Concejo y por consiguiente su sostenibilidad financiera, garantizando así el buen funcionamiento de la entidad y la financiación de su desarrollo.
- Es importante destacar que la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga, ha venido dando cumplimiento al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, ha reportado en cada sesión ordinaria de la Asamblea de Santander, un informe de avance del mismo, sin embargo al verificar los límites de gasto de la Contraloría y Personería, reincide por tercera vez, lo cual origino una revisión de lo sucedido a través de una reunión virtual con los funcionarias de la Alcaldía de Bucaramanga, y los del Grupo de Seguimiento y Evaluación de la Secretaria de Planeación, y se pudo identificar que existe desacato de cumplimiento del límite por parte de la Contraloría y Personería, a pesar de que la tesorería municipal solo gira sobre los valores calculados y presupuestados para la vigencia según los criterios de ley.